



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00491 00
ASUNTO	SE INCORPORA MEMORIAL, SE TIENEN NOTIFICADOS A UNOS DEMANDADOS. AUTORIZA NOTIFICACIÓN FÍSICA DE UNA DEMANDADA.

Adúñese al libelo las notificaciones electrónicas enviadas a los demandados Beatriz Elena Restrepo Villegas, Carlos Fernando Restrepo Villegas y R3 Construcciones S.A.S., las cuales cumplen lo normado en el Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, se tienen notificados desde el 01 de febrero de la anualidad, según las reglas del inciso 3 del Decreto 806 de 2020.

En cuanto a la codemandada Nora Elena Rendón Arroyave, a efectos de lograr su vinculación al proceso, se autoriza al abogado de la parte demandante para que proceda con la notificación en la dirección física anunciada en el escrito inaugural.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. 019
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	9 de febrero de 2022
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e08b5fa5646c819958271a9a091fbfe6863379991794b45280dfd984dc2961cf
Documento generado en 08/02/2022 09:40:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>